**CLAUSULADO CONVENIO INTERADMINISTRATIVO CNV 2023-021
CELEBRADO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ "CORPOBOYACA" Y EL MUNICIPIO DE TOTA**

ENTIDAD:	**CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ**
EJECUTOR:	**MUNICIPIO DE TOTA**
NIT:	**800.012.635-0**
OBJETO:	**AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, ENTRE CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE TOTA, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "*IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE , AHORRO DEL AGUA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO*", EN MARCO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE ACCIÓN "CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA" EN EL PROGRAMA "GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" EN EL PROYECTO "USO EFICIENTE DEL AGUA" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.**
PLAZO:	**CUATRO (4) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL FGC - 03 ACTA DE INICIACIÓN.**
VALOR:	**El valor total del convenio será por la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($ 236.518.607), incluido los impuestos y demás gastos a que haya lugar, LOS CUALES SE DISCRIMINAN ASI:** **CORPOBOYACÁ APORTARÁ en efectivo la suma de CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS soportado en certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2023001021 de fecha 28 de junio de 2023 por valor de ($ 176.876.453)** **EL MUNICIPIO DE TOTA aportara en especie la suma de CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (59.642.154), soportado en el Certificado de Cofinanciación emitido por el municipio.**

CESAR CAMILO CAMACHO SUAREZ, identificado con cédula de ciudadanía número **1.049.610.091** expedida en Tunja, obrando en su calidad de Secretario General y Jurídico de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ, con domicilio social en Tunja, conforme a lo establecido en la Resolución N°. 0015 del 08 de enero de 2020 y acta de posesión N°. 005 del 08 de enero de 2020 y en su condición de delegatario de la competencia en la contratación directa hasta Menor Cuantía, conforme al Acuerdo Directivo No. 009 de 28 de Julio de 2.003, proferido por el Consejo Directivo de la Entidad, en donde se autoriza al Director General para delegar las Funciones de la Contratación, para la contratación directa y hasta menor cuantía en cabeza de la Secretaría General de CORPOBOYACA; y conforme a la Resolución No. 740 de fecha 29 de julio del año 2003 en virtud de la cual la Dirección General delegó la competencia para la contratación Directa en cabeza de la Secretaría General, para suscribir todos los actos y trámites inherentes a la apertura, adjudicación, celebración, liquidación, terminación, modificación, adición y prórroga de contratos y los demás actos inherentes a la actividad contractual de CORPOBOYACA sin consideración

a la naturaleza y hasta la menor cuantía de la Entidad; quien en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará, CORPOBOYACÁ o la CORPORACIÓN, por una parte y por la otra, MUNICIPIO DE TOTA con NIT 800.012.635-0, representado legalmente por ERIVERTO CRUZ RIAÑO, identificado con cédula de ciudadanía N°.4.283.791 expedida en Tota, actuando en calidad de Alcalde Municipal según consta en Escritura Pública No. 460 de fecha 29 de diciembre de 2019 de la Notaria Única del Circulo de Pesca, debidamente facultado para celebrar convenios de conformidad con el Acuerdo 002 de fecha 29 de febrero de 2020, "por medio del cual se reglamenta las autorizaciones al alcalde de Tota, Boyacá, para contratar y firmar convenios con entidades del orden departamental nacional e internacional y se señalan los casos que se requieran autorización previa", expedido por el concejo municipal de Tota, quien en adelante y para los efectos del presente documento se denomina, MUNICIPIO DE TOTA hemos acordado celebrar el presente Convenio Interadministrativo, de conformidad con las consideraciones del numeral 2 del estudio previo que forma parte integral del presente convenio.

Que así mismo, atendiendo lo dispuesto por CORPOBOYACA en el Reglamento Operativo del Banco de Proyectos de Inversión Ambiental – BPINA, fue debidamente evaluado y en tal virtud, la Subdirección de Planeación y Sistemas expidió el certificado de registro y aprobación de proyectos de inversión ambiental CO-2023-021 de fecha 28 de junio de 2023

Que el presente convenio se rige por lo dispuesto en la Ley 489 de 1989, Ley 99 de 1993 las disposiciones del Código Civil, Código de Comercio en lo pertinente y en especial por las siguientes **CLÁUSULAS:**

PRIMERA. - OBJETO: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, ENTRE CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE TOTA, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE , AHORRO DEL AGUA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO", EN MARCO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE ACCIÓN "CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA" EN EL PROGRAMA "GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS" EN EL PROYECTO "USO EFICIENTE DEL AGUA" DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

PARAGRAFO: El ejecutor, es decir el **MUNICIPIO DE TOTA** deberá desarrollar el presente objeto de conformidad con las especificaciones técnicas contenidas en los estudios y documentos previos, los cuales forman parte integral del presente convenio:

SEGUNDA. – ESPECIFICACIONES TECNICAS: ACTIVIDADES A DESARROLLAR: El municipio de TOTA, como ejecutor del convenio realizara las siguientes actividades, de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

N°	OBJETIVO ESPECÍFICO	NO.	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	PRODUCTO	ENTREGABLE
	Dotar de infraestructura para almacenamiento, manejo y disposición de aguas lluvias..	1	1.Convocatoria para la inscripción de beneficiarios de kits de recolección de aguas lluvias a la población del área rural del Municipio de Tota.	1. Listado de inscripción de los usuarios beneficiados con los kits de recolección de aguas lluvias.	1.Listado de inscripción de los usuarios beneficiados con los kits de

					recolección de aguas lluvias.
1		2	Verificación de los beneficiarios inicialmente seleccionados.	1Informe de verificación de beneficiarios seleccionados de los kits de recolección de aguas lluvias. 80 beneficiarios	Informe de verificación de beneficiarios de los kits de recolección de aguas lluvias, cual incluye: - Encuestas (con sus respetivos anexos). - Registro fotográfico. - Actas de visita de viviendas.
		3	Proceso de Formación a la Comunidad beneficiaria. 80 beneficiarios.	Capacitación a la comunidad para generar nuevos hábitos y practicas amigables con el Uso eficiente y ahorro del agua.	Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico y listado de asistencia a las capacitaciones realizadas a la comunidad beneficiaria.
		4	Etapa precontractual para el suministro de los kit de recolección de aguas lluvias	Contrato suscrito	Contrato suscrito
		5	Entrega de los materiales que conforman el kit de recolección de agua lluvia.	1. Materiales que conforman el kits de recolección de aguas lluvias.	Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico y listado de entrega de los kits de recolección de aguas lluvias.
		6	Instalación de los materiales que conforman el kits de recolección de aguas lluvias.	1. Instalación de los kits de recolección de aguas lluvias.	Informe dentro del cual se evidencie mediante registro fotográfico la instalación de los kits de recolección de aguas lluvias.

				2.Visita técnica de funcionamiento.	Informe dentro del cual se evidencie mediante registro fotográfico y videos el funcionamiento de los kits de recolección de aguas lluvias, actas de visita y bitácoras diarias.

1.1. METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PLANTEADAS:

Para la ejecución de las actividades a desarrollar, **EL EJECUTOR** deberá tener en cuenta lo siguiente, con el fin de dar cumplimiento al objeto convenido:

1. **CONVOCATORIA PARA LA INSCRIPCIÓN DE BENEFICIARIOS DE KITS DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS A LA POBLACIÓN DEL ÁREA RURAL DEL MUNICIPIO DE TOTA.**

 El municipio realizará una convocatoria para la inscripción de beneficiarios para el proyecto kit de recolección de aguas lluvias.

2. **VERIFICACION:** Realizar verificación de beneficiarios seleccionados de los Kits, mediante encuestas, visitas e información general sobre la vivienda a instalar el Kit de recolección de agua lluvia, todo esto en familias rurales. (Priorización y selección a cargo del ejecutor). El municipio de TOTA deberá seleccionar 80 beneficiarios.

 Fase 1: Verificación selección:
 En la primera fase se ubica la realización de un diagnóstico inicial que consiste en la realización de visitas a campo y el diligenciamiento de encuestas de condiciones de selección de beneficiarios de la implementación de los kits de recolección de aguas lluvia, de los beneficiarios inicialmente seleccionados.

 Actividad 1: Visitas técnicas a las viviendas
 En esta visita se debe tener en cuenta que estos kits no pueden ser instalados en zonas de riesgo, de ronda o de protección, tampoco cuando se ubiquen 100 metros a la ronda de nacimientos, como tampoco en cárcavas o formaciones geomorfológicas de aguas lluvias.

 Actividad 2: Realización de encuestas
 En la visita técnica ya mencionada se deberá diligenciar una encuesta denominada "encuesta – a beneficiarios" la cual contiene información de las personas del hogar y/o beneficiario, características de la vivienda, características de la actividad económica e información del uso eficiente del agua, esta encuesta es diligenciada a fin de realizar la selección definitiva de beneficiarios.

 Para finalizar el cumplimiento de este objetivo, el Municipio deberá entregar un informe con las especificaciones de la selección de beneficiarios junto con el listado y la ubicación de los mismos.

3. PROCESO DE FORMACIÓN A LA COMUNIDAD BENEFICIARIA.

Actividad 1: Una (1) Capacitación y sensibilización en temas de ahorro y uso eficiente de agua.
El proceso de formación se realizará por medio de una (1) capacitación a los beneficiados. Será realizada directamente por el Municipio, de manera virtual o presencial, según sea el caso y de acuerdo a las características de cada municipio.

Esta capacitación tendrá los siguientes temas:

1. Ahorro y uso eficiente del agua
2. Como se realiza la instalación de los kits de recolección de agua lluvia
3. Funcionamiento de los kits de aguas lluvias
4. Verificación de la instalación y funcionamiento de kits de aguas lluvias.

4. ETAPA PRECONTRACTUAL PARA EL SUMINISTRO DE LOS KIT DE RECOLECCIÓN DE AGUAS LLUVIAS

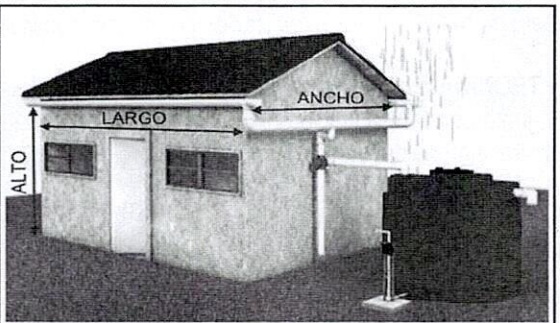
El Municipio Adelantará los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, bajo los lineamientos del estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política que dispone: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".

5. ENTREGA DE LOS MATERIALES QUE CONFORMAN EL KIT DE RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA.

Se realizará la entrega de los kits de agua lluvias a los 80 beneficiados, luego de realizar el proceso de formación y/o capacitación a todos los beneficiados del municipio, los kits de recolección de aguas lluvias que se entregarán, se describen a continuación:

El Kits de recolección de agua lluvia, que se describe a continuación es por cada beneficiario:

DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
SUMINISTRO DE CANAL AMAZONA	ML	12
SUMINISTRO DE BAJANTE AMAZONA	ML	6
SUMINISTRO ADAPTADOR BAJANTE A TUBERIA 3"	UND	2
COLLAR PVC DE DERIVACIÓN DE 3"*1/2"	UND	1
SUMINISTRO DE TANQUE ELEVADO PVC 1000 LTS. INC. ACCESORIOS	UND	1
SUMINISTRO DE TUBERÍA PVC PRESIÓN D = ½" RDE 9	ML	3
SUMINISTRO DE REGISTRO DE BOLA D = 1/2" TIPO LIVIANO	UND	1
MANGUERA REFORZADA 3 CAPAS 1/2 20 Mt	UND	1
AUXILIAR DE INSTALACIONES 1	HH	16.79
OFICIAL INSTALACIONES (B)	HH	15.76
ALQUILER DE CAMION 350 O SIMILAR(ACARREOS, TRANSPORTES)	HH	3



Nota: "La imagen es una ilustración y puede tener variaciones en su representación final, por las condiciones de cada vivienda de los posibles beneficiarios"

Fuente: Estudio – Municipio de Tota.

6. INSTALACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO

ACTIVIDAD 1: Instalación y puesta en marcha del Kit recolección de agua lluvia
Una vez capacitados y entregados los materiales a cada beneficiario, se procede a la instalación del Kit de recolección de agua lluvia de acuerdo a las especificaciones técnicas mencionadas en las socializaciones y a las características propias de cada vivienda y lugar, esta instalación se realizará de acuerdo al siguiente gráfico:

Gráfico 1: Proceso de instalación de un Kit de recolección de agua lluvia.



Fuente: Municipio de Tota

Es importante mencionar que la instalación y adecuación del Kit puede variar considerablemente por cada beneficiario, dependiendo el tipo de terreno y el diseño arquitectónico de cada vivienda.

ACTIVIDAD 2: VISITAS TÉCNICAS A LAS VIVIENDAS.

Al finalizar la instalación de los kits y con el fin de realizar la verificación de este, junto con su funcionamiento, se le entregará al usuario formatos de bitácoras semanales, las cuales deberá diligenciar con el fin de llevar registro del funcionamiento de la recolección y utilización del recurso. El ejecutor del proyecto a fin de comprobar el estado actual y la puesta en marcha deberá realizar como mínimo dos visitas técnicas a las viviendas de los beneficiados.

VISITA TÉCNICA 1: Se realizará certificación de la instalación del kit de agua lluvia en la vivienda y la puesta en marcha, junto con la verificación del diligenciamiento de bitácoras, esta se realiza a no más de 15 días después de instalado los materiales, como soporte se deberá dejar acta de visita junto con copia de las bitácoras.

VISITA TÉCNICA 2: La segunda visita se basa en la supervisión del funcionamiento de este kit junto con el uso que se le da al recurso hídrico recolectado, para uso doméstico (sanitarios), agrícola o pecuario entre otras, según sea el caso. La visita se realizará teniendo en cuenta el tiempo de instalación, su entrega y el tiempo en que inicie el funcionamiento.

Para la verificación de estas visitas se dejará como evidencia el diligenciamiento de bitácoras por el usuario y actas de visita, consecuencia de mejoramiento de las condiciones de calidad de vida, económicas.

NOTA 1: El municipio realizara el procedimiento pre-contractual y contractual respectivo de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. Los materiales, herramientas e insumos deben ser de excelente calidad de los materiales establecidos en el numeral 5 denominado 5 **ENTREGA DE LOS MATERIALES QUE CONFORMAN EL KIT DE RECOLECCIÓN DE AGUA LLUVIA.**

NOTA 2: La responsabilidad en cuanto a la información jurídica, financiera, técnica, legal y/o predial, calidad de los estudios, diseños, presupuesto, especificaciones técnicas, ajustes y/u otros componentes relacionados con el proyecto y/o el producto del mismo, es asumida por el MUNICIPIO de en su calidad de formulador y ejecutor del convenio según consta en los documentos y/o certificaciones adjuntas a la aprobación del proyecto con código CO-2023-021.

2. **COMITÉ TÉCNICO:** Para efectos de planeación y coordinación de las actividades contractuales y de ejecución del convenio se deberá conformar un Comité Técnico, así:

CORPOBOYACÁ: Por el supervisor del convenio designado por CORPOBOYACÁ

MUNICIPIO DE TOTA: Por el Alcalde Municipal y/o por el supervisor del convenio designado por el municipio.

FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO:

1. Aprobar el Plan Operativo y cronograma de actividades del Convenio presentado por el municipio.
2. Hacer seguimiento y control del cronograma de actividades del convenio.
3. Realizar las recomendaciones para garantizar el cumplimiento del objeto del convenio.
4. Aprobar posibles modificaciones y/o ajustes del Plan Operativo del convenio.
5. Revisar la necesidad de hacer ampliaciones, modificaciones o adiciones al convenio según propuestas del ejecutor, como insumo para proceder en atención al debido proceso.
6. Revisar y discutir sobre el acaecimiento de circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la continuidad del convenio.
7. Reunirse mensualmente para revisión y aprobación de actas, documentos e informes del convenio, en atención a competencias, presentados por la secretaría técnica del comité.
8. El cumplimiento de las funciones señaladas en atención a las obligaciones y/o competencias de cada una de las partes.

PARÁGRAFO: A las sesiones del Comité Técnico deberán asistir los supervisores designados quienes pueden ser acompañados por los representantes legales de las entidades suscriptoras de este convenio.

PRODUCTOS A ENTREGAR POR PARTE DEL EJECUTOR:

1. Informe de selección sobre la cantidad de beneficiarios de los kits de recolección de aguas lluvias, Encuestas, Visitas e información general sobre la vivienda a instalar el kit de recolección de aguas lluvia.
2. Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico y listado de asistencia a las capacitaciones realizadas a la comunidad beneficiaria.

3. Contratos suscritos por el Municipio derivados de la ejecución del convenio.
4. Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico y listado de entrega de los kits de recolección de aguas lluvias.
5. Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico de instalación de los kits de recolección de aguas lluvias.
6. Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico del funcionamiento de los kits de recolección de aguas lluvias, actas de visita y bitácoras.
7. Acta de las visitas realizadas a cada uno de los beneficiarios.

INFORMES MENSUALES: El municipio realizará informes de la ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, los cuales deberán ser presentados a la CORPORACIÓN con los respectivos soportes, actas y comunicaciones a que haya lugar.

INFORME FINAL: Se deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), por lo cual deberá contener:

a) Documento técnico con el resumen de las actividades ejecutadas donde se describa las metas alcanzadas.
b) Informe final financiero sobre la inversión de los recursos del convenio, en donde se aclaren las inversiones realizadas con los recursos de Corpoboyacá y los recursos aportados por el municipio, con los respectivos soportes, con base en las actividades y estrategias de ejecución.
c) Anexo fotográfico, plano con la ubicación de cada uno de los beneficiarios, cuadro de coordenadas, organizado por cada actividad del convenio.
d) Informe administrativo final que deberá incluir todas las acciones realizadas durante la ejecución, además, la relación y soportes de las actas de liquidación de los contratos derivados del Convenio.

NOTA: Los informes deberán ser entregados de conformidad con lo solicitado por el Supervisor designado por Corpoboyacá para dar cumplimiento a las actividades establecidas.

TERCERA.- VALOR Y APORTES: El valor total del convenio será por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($ 236.518.607)** los cuales se discriminarán así:

CORPOBOYACÁ APORTARÁ en efectivo la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 176.876.453)** soportado en certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2023001021 de fecha 28 de junio de 2023 por valor de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 176.876.453).**

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023001021

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 28/06/2023
Tercero: 9999999999999999 Sucursal: 999
Nombre: VARIOS
Dependencia: SUBDIRECCION ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL Cargo:

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2 3 2 02 02 009-02-3203-S-CAR_05-3203102-PA2023-06-02-1 3 3 3 01	1 3 3 3 01	3203102	84900	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R S Botnatasa - participacion ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente corriadoria / Uso eficiente del agua	2 3 2 02 02 009-02-3203-S-CAR_05-3203102-PA2023-06-02-1 3 3 3 01	176,876,453 00

Total Disponibilidad: 176,876,453 00

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, ENTRE CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE TOTA, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE , AHORRO DEL AGUA Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN MARCO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE ACCIÓN CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL PROYECTO USO EFICIENTE DEL AGUA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

EL MUNICIPIO de TOTA aporta **EN ESPECIE** al presente convenio la suma de **CINCUENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($59.642.154) M/CTE**, como se evidencia a continuación.

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	EVALUACIÓN MISIONAL.	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN DE LA CALIDAD	FEV - 28	Página 1 de 1
		Versión 0	21-09-2017
CERTIFICADO DE COFINANCIACIÓN			

Yo ERIVERTO CRUZ RIAÑO, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL de TOTA BOYACÁ de manera atenta certifico que nuestra entidad participará en el proyecto cofinanciación **"IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE, AHORRO DEL AGUA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MUNICIPIO DE TOTA."** con un aporte en especie de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS** ($ 59.642.155,00) que corresponde al 25.22% del valor total del proyecto, el valor total del proyecto asciende a ($ 236.518.607,00)

1. La cofinanciación en especie se soporta en los siguientes ítems así:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIAR DE INSTALACIÓN 1	80	$ 227.187,336875	$ 18.174.986,95
OFICIAL INSTALACIONES (B)	80	$ 366.163,269625	$ 29.293.061,57
ALQUILER DE CAMION 350 O SIMILAR (ACARREOS, TRANSPORTES)	80	$ 152.176,32	$ 12.174.105,60
VALOR TOTAL			**$ 59.642.154,12**

Conocemos el contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, nos comprometemos a desarrollar las actividades y compromisos descritos bajo nuestra responsabilidad, según lo previsto en el proyecto.

Tunja, 27 de Junio de 2023

Cordialmente,

ERIVERTO CRUZ RIAÑO
Alcalde Municipal de Tota

CUARTA: DURACION Y LUGAR DE EJECUCION:

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cuatro (4) meses a partir de la firma del FGC - 03 Acta de Iniciación.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de TOTA - Departamento de Boyacá.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO

1.1. Firmar el convenio de conformidad con lo establecido en los documentos de contratación de la Corporación y presentar la documentación requerida, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que sea entregado el convenio para su firma.

1.2. Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en el Art. 1, Parágrafo 2, de la Ley 828 de 2003, Ley 1122 de 2007, Ley 1150 de 2007, Art. 23, y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Segundad Social (salud, pensión, ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

1.3. Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por Corpoboyacá, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del convenio.

1.4. Informar oportunamente al comité técnico, las novedades administrativas, técnicas, jurídicas, legales y/o financieras que se puedan llegar a presentar con ocasión a la ejecución del convenio, así como allegar la información correspondiente que se requiera para trámites en atención al debido proceso.

1.5. De manera autónoma e independiente, bajo sus propios medios se obliga a ejecutar a cabalidad el objeto del convenio, las actividades previstas para su desarrollo y cumplir con las derivadas del mismo.

1.6. Tramitar en atención al debido proceso, todos los requerimientos y/o solicitudes que le sean asignados en desarrollo del objeto del convenio.

1.7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en el desarrollo del convenio y en los asuntos que le asigne el supervisor, evitando dilataciones innecesarias.

1.8. Defender en todas sus actuaciones los intereses de CORPOBOYACA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales guardando la debida reserva y confidencialidad en relación con los documentos y demás información que le sean suministrados por la entidad.

1.9. Cumplir con el objeto del convenio en términos legales, jurídicos, presupuestales, técnicos y administrativos, con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad.

1.10. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto del convenio, que garanticen su cabal y oportuna ejecución y/o que sean determinadas por el supervisor.

2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL MUNICIPIO EN SU CALIDAD DE FORMULADOR DEL PROYECTO Y EJECUTOR DEL CONVENIO.

1. Garantizar el uso de los recursos del convenio para su respectiva ejecución, de conformidad las condiciones jurídicas, técnicas, presupuesto, lugar de ejecución, cantidades, especificaciones técnicas, cronograma y demás componentes contractuales debidamente formalizados en atención al debido proceso.

2. Constituir las garantías pactadas en el convenio. El municipio deberá garantizar que las garantías estén vigentes durante toda la ejecución del convenio, para ello, deberá prever que la sociedad aseguradora que garantice el convenio no limite el tiempo asegurado a la vigencia del contrato de seguro.

3. Cumplir con el objeto del convenio de manera responsable e idónea, realizándolo de acuerdo con las condiciones pactadas en el convenio.

4. Realizar el aporte en especie por valor de **CINCUENTA NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($ 59.642.154).**

5. Abrir una cuenta bancaria a nombre del convenio para uso exclusivo de los recursos girados por CORPOBOYACÁ y aportar certificación bancaria antes de que se suscriba el acta de inicio correspondiente.
6. Todas las acciones relacionadas con el gasto de estos recursos deben ser informadas al supervisor del presente convenio.
7. Garantizar la ejecución del proyecto y objeto del convenio, de conformidad con el presupuesto, lugar, especificaciones técnicas.
8. Adelantar los procesos de contratación necesarios para la ejecución del proyecto aprobado por la Corporación, bajo los lineamientos del estatuto general de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015 y especialmente lo dispuesto en el artículo 209 de la Constitución Política que dispone: "la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".
9. Realizar la supervisión del convenio y de los contratos derivados del mismo, atendiendo el debido proceso en atención a las funciones establecidas en el manual de supervisión e interventoría que aplique según disposición del municipio y/o la corporación, así como las demás normas pertinentes de acuerdo a la naturaleza de sus funciones; así mismo, debe allegar el acto administrativo a través del cual se delega la supervisión.
10. Rendir informes mensuales de ejecución del convenio en todas sus etapas y con los soportes técnicos, jurídicos, legales, financieros, ambientales y administrativos requeridos, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, de acuerdo a las necesidades y/o requerimientos de CORPOBOYACÁ y/o el comité técnico y/o los entes de control o cualquier otra entidad que los requiera. Dichos informes deberán ser entregados dentro de los CINCO (05) primeros días calendario de cada mes a la corporación para archivo y fines pertinentes. De igual manera, presentar informes extraordinarios en caso de ser requeridos, facilitando la vigilancia del convenio y/o de los contratos derivados.
11. Aportar y/o gestionar los recursos que sean necesarios para garantizar la terminación y cumplimiento del alcance del presente convenio cuando se requieran ajustes o actividades no programadas, costos adicionales originados por causas no atribuibles a las partes o se requiera cualquier otro valor adicional no establecido en el presupuesto del proyecto presentado por el municipio y legalizar las modificaciones y/o ajustes correspondientes en atención al debido proceso.
12. Garantizar que durante la ejecución del convenio se ejecuten las buenas prácticas de ingeniería para el cumplimiento del objeto contractual de acuerdo a las normas y reglamentos vigentes.
13. Garantizar el uso, operatividad y funcionamiento de los kits, de acuerdo a los estudios y diseños, una vez entregadas y recibidas a satisfacción.
14. Asumir junto con los contratistas seleccionados para la ejecución de convenio, la responsabilidad en cuanto a calidad de materiales, cantidades, cumplimiento a los diseños y especificaciones técnicas, en atención a sus competencias, librando a CORPOBOYACÁ y a sus funcionarios de cualquier proceso que se pueda adelantar por parte de los entes de control, durante la ejecución y/o posterior al recibo de los productos. El municipio deberá señalar la anterior anotación en cada acta parcial, acta de recibo final, acta de liquidación y en cada informe.
15. Asumir en su calidad de ejecutor, la responsabilidad de cualquier proceso de tipo legal que se pueda generar con ocasión a la ejecución de los contratos derivados del convenio y de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del convenio, cuando con ellos cause perjuicio a CORPOBOYACÁ o a terceros.

16. Ejercer la secretaría del comité técnico del convenio actuando como nexo entre las partes, en atención a sus funciones: elaborar el plan operativo y cronograma del convenio y socializarlo para aprobación; realizar convocatorias, asistir a mesas de trabajo, visitas y/o comités; elaborar actas e informes que surjan durante la ejecución del convenio; realizar seguimiento y gestión al cumplimiento de compromisos; resguardar el archivo correspondiente, todo en atención al debido proceso.
17. Efectuar en tiempo real el seguimiento, monitoreo y control a la ejecución del convenio y/o de los contratos derivados y efectuar las evaluaciones periódicas correspondientes con el fin de garantizar la calidad de los trabajos y/u ordenar las correcciones a que haya lugar dentro de los términos establecidos para tal fin.
18. Imponer sanciones de apremio, con observancia y atención al debido proceso, de manera oportuna a los contratistas por incumplimiento parcial o total de las obligaciones de los contratos que se suscriban para la ejecución del convenio y si es el caso, adelantar las acciones prejudiciales y judiciales a que haya lugar y/o la recuperación de los recursos y al resarcimiento de los perjuicios irrogados, informando a la CORPORACIÓN toda acción que se adelante al respecto.
19. Estudiar las sugerencias, reclamaciones, consultas e indicadores que surjan en virtud de la ejecución de los contratos derivados, sobre aspectos técnicos, y resolver oportunamente en atención a sus competencias.
20. Autorizar los pagos a los contratistas derivados del convenio, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en los contratos.
21. Entregar para cada desembolso, enumeración, descripción y certificación de cumplimiento parcial y/o total de cada una de las obligaciones adquiridas por el municipio como ejecutor con ocasión al convenio. De igual manera, y en su calidad de supervisor, certificación de cumplimiento de cada una de las obligaciones adquiridas por los contratistas resultantes de los procesos derivados del convenio, junto con los respectivos soportes.
22. Presentar oportunamente las respectivas facturas o cuentas de cobro de acuerdo a las actas parciales y forma de pago definida en la minuta del convenio
23. Garantizar la operación, mantenimiento, funcionalidad y sostenibilidad del proyecto una vez se formalice la terminación del convenio, de acuerdo a certificado de sostenibilidad.
24. En caso de que el municipio no ejecute los recursos económicos estos deben ser reintegrados a CORPOBOYACÁ con sus rendimientos financieros previo a la liquidación del convenio.
25. Requerir a los contratistas resultantes de los procesos de contratación, que cumplan en caso de ser necesario las medidas de bioseguridad y garantizar el cuidado y la protección tanto del personal contratista como de los beneficiarios del proyecto.
26. Facilitar la vigilancia de las entidades de control y entregar la información que estas requieran en los términos establecidos.
27. Participar a través del supervisor debidamente designado, en las reuniones y comités que se realicen para el seguimiento del presente convenio.
28. Concurrir oportunamente para la liquidación del convenio en cumplimiento de la normatividad vigente.
29. Solicitar modificaciones, adición y/o prórroga al convenio en caso de ser necesario, atendiendo el debido proceso.
30. Efectuar oportunamente una revisión minuciosa de las actividades del convenio y demás compromisos adquiridos debidamente planeados, a fin de compararlos con las presentadas en el proyecto aprobado por el banco de proyectos de la Corporación. En caso de discrepancia el supervisor por parte del Municipio notificará a las Entidades que hacen parte del convenio las modificaciones requeridas y establecerá su incidencia en la planeación y el presupuesto del proyecto.

31. Poner a disposición de los contratistas que resulten seleccionados, la documentación de tipo técnico, legal, jurídico, presupuestal, financiero, ambiental, licencias, permisos y/o servidumbres y/o los bienes o lugares que se requieran para el desarrollo del proyecto. Así mismo, gestionar las acciones respecto de similares, en caso de que por razones extraordinarias se requieran, previo a la suscripción de las actas de inicio de los contratos derivados del mismo.
32. Articular con quién competa las actuaciones correspondientes para gestión y/o uso de los permisos de servidumbre y/o permisos ambientales y/o demás actuaciones a las que haya lugar, teniendo en cuenta terceros tales como: comunidad, CMGRD, municipio, corporación, juntas y/u otros, en el marco de la ejecución del convenio.
33. Socializar del proyecto con la comunidad e invitar para que se constituyan en veeduría ciudadana.
34. Garantizar la ejecución física del convenio durante el plazo contractual de acuerdo al control y seguimiento de la programación de las actividades establecidas, en caso que se requieran planes de acción y/o contingencia tales como prórrogas debidamente argumentadas, el municipio debe poner en conocimiento de CORPOBOYACÁ y adelantar las acciones legales correspondientes en atención al debido proceso, mínimo con quince (15) días hábiles de anticipación a la terminación del plazo contractual.
35. Atender los requerimientos, observaciones y/o recomendaciones que realice CORPOBOYACÁ dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicado de la petición y/o de acuerdo a la fecha establecida para tal fin, entendiendo que estos corresponden a la esencia de la Supervisión del convenio y de los recursos.
36. Formalizar con el ordenador del gasto y/o la Subdirección de Planeación y sistemas de información (Banco de Proyectos) de la Corporación, cuando aplique, y en atención al debido proceso, las solicitudes de modificación, previo cumplimiento de los requisitos que para tal efecto prevea la normatividad vigente.
37. Mantener un sistema adecuado de archivo de toda la documentación derivada de la contratación y ejecución del convenio y garantizar su disponibilidad a CORPOBOYACÁ., como para los organismos de control. Esto incluye la información relacionada con los procesos de contratación, informes de visita y de seguimiento del proyecto, facturas, cuentas de cobro, comprobantes de pago, informes de gestión, soportes de autorización de pago, entre otros.

3. OBLIGACIONES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ – CORPOBOYACÁ:

1. Aportar en efectivo la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($ 176.876.453)**, los cuáles serán destinados para la ejecución del objeto del presente convenio, de acuerdo a las características técnicas definidas en los estudios previos y especificaciones técnicas del proyecto elaborado, aprobado y presentado por el Municipio.
2. Efectuar los desembolsos pactados en el convenio previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la supervisión, la entidad y demás requisitos establecidos para tal fin.
3. Hacer seguimiento a la ejecución financiera del convenio, a través del supervisor designado.
4. Impartir las directrices y orientaciones frente al desarrollo del convenio y en atención a las competencias de cada una de las partes.
5. Autorizar los desembolsos según se defina en el convenio.
6. Prestar el apoyo en términos de la supervisión, de acuerdo a los requerimientos que el municipio de Tota realice, para llevar a buen término las acciones del convenio en atención a las competencias de cada una de las partes.

7. Facilitar al municipio de Tota la información que sea de interés y de importancia para el desarrollo del objeto del presente convenio, a través del supervisor.
8. Asistir a las reuniones convocadas por la supervisión del ejecutor.
9. Acompañar las actividades contempladas en el convenio, hasta la culminación y entrega a satisfacción de cada uno de los componentes a ejecutar en atención a las competencias de cada una de las partes.

SEXTA. - DESEMBOLSO DE RECURSOS: La Corporación Autónoma Regional de Boyacá - CORPOBOYACÁ efectuará los siguientes desembolsos, previa presentación de factura y suscripción del formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad, certificación bancaria con número de cuenta activa y a nombre del convenio y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda.

PRIMER DESEMBOLSO: Correspondiente al 20% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, previa presentación de los siguientes requisitos: firma y legalización del convenio, aprobación de garantías, certificado de cuenta bancaria a nombre del presente convenio, para el mismo, suscripción de acta de inicio, entrega del cronograma, plan operativo y de inversiones de las actividades a desarrollar durante la ejecución de todo el convenio con la respectiva aprobación por parte del COMITÉ TÉCNICO.

SEGUNDO DESEMBOLSO: Correspondiente al 30% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, previa presentación de actas e informe de supervisor para pago en formato FRF-18, clausulado y acta de inicio de los contratos derivados del convenio y demás documentos requeridos por el supervisor y/o la entidad.

TERCERA DESEMBOLSO: Correspondiente al 40% de los recursos aportados por CORPOBOYACÁ, con la entrega y aprobación del 70% de ejecución física y financiera de las actividades programadas ejecutadas, las cuales se deben acompañar de informe y los respectivos anexos de evidencia; suscripción del formato de pagos únicos recibidos y pagos parciales de bienes y servicios Formato FRF-18 por parte del supervisor designado por la entidad, certificación bancaria con número de cuenta activa a nombre del convenio interadministrativo y constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales según corresponda.

UN ÚLTIMO DESEMBOLSO: Correspondiente al 10% de los recursos aportados por CORPOBOYACA, que se realizará previa entrega de los productos finales, los cuales se deberán acompañar de:

1. Informe final técnico, administrativo, legal, económico, financiero y ambiental con los respectivos soportes presentado por el supervisor del municipio.
2. Actas de terminación y liquidación de los contratos derivados del convenio.
3. Documento donde se certifique la ejecución de la contrapartida del Municipio.
4. Certificación de supervisión por parte del municipio en la cual señale cumplimiento de las obligaciones adquiridas con ocasión al convenio, adjuntando el respectivo cuadro junto con la descripción de su cumplimiento y respectivo soporte documental.
5. Certificado de rendimiento financieros según corresponda
6. Pólizas actualizadas y debidamente aprobadas
7. Informe de supervisor para pago formato FRF-18.
8. Acta de terminación y/o liquidación del convenio según aplique.
9. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal según corresponda

PARÁGRAFO PRIMERO: Los anteriores documentos deberán contar con la aprobación de CORPOBOYACÁ y se deberán adjuntar a la respectiva factura o cuenta de cobro. Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura o cuenta de cobro se entenderá como no presentada.

SEPTIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor total del convenio será por la suma de **DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS SIETE PESOS ($ 236.518.607) M/CTE,** incluido los impuestos y demás gastos a que haya lugar, LOS CUALES SE DISCRIMINAN ASI:

CORPOBOYACÁ APORTARÁ en efectivo la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS** soportado en certificado de disponibilidad presupuestal Nº 2023001021 de fecha 28 de junio de 2023 por valor de **($ 176.876.453).**

Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2023001021

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 28/06/2023
Tercero: 9999999999999999 Sucursal: 999
Nombre: VARIOS
Dependencia: SUBDIRECCION ECOSISTEMAS Y GESTION AMBIENTAL Cargo:

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
3 3 2 02 02 009-02-5303-S-CAR_05-5303165-PA5303-05-02-1 3 3 3 01	1 3 3 3 01	3303102	84306	Servicios para la comunidad, sociales y personales / S S Sobretasa - porcentaje ambiental - Corporaciones Autónomas Regionales fuente contaduría / Uno eficiente del agua	3 3 2 02 02 009-02-5303-S-CAR_05-5303165-PA5303-05-02-1 3 3 3 01	176,876,453 02

Total Disponibilidad: 176,876,453 02

CONCEPTO: AUNAR ESFUERZOS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, JURÍDICOS Y FINANCIEROS, ENTRE CORPOBOYACA Y EL MUNICIPIO DE TOTA, PARA GARANTIZAR LOS RECURSOS NECESARIOS QUE PERMITAN LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE , AHORRO DEL AGUA Y ADAPTACION AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN MARCO DE LA LÍNEA DEL PLAN DE ACCIÓN CONSERVACIÓN, RESPETO Y APROVECHAMIENTO DEL AGUA EN EL PROGRAMA GESTIÓN INTEGRAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS EN EL PROYECTO USO EFICIENTE DEL AGUA DE LA SUBDIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS Y GESTIÓN AMBIENTAL.

EL MUNICIPIO DE TOTA aportara en especie la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (59.642.154),** soportado en el Certificado de Cofinanciación emitido por el municipio.

Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTONOMA REGIONAL DE BOYACÁ	EVALUACIÓN MISIONAL	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA INTEGRADO GESTIÓN DE LA CALIDAD	FEV - 28	Página 1 de 1
		Versión 0	21-09-2017

CERTIFICADO DE COFINANCIACIÓN

Yo ERIVERTO CRUZ RIAÑO, en mi calidad de ALCALDE MUNICIPAL de TOTA BOYACÁ de manera atenta certifico que nuestra entidad participará en el proyecto cofinanciación **"IMPLEMENTAR ESTRATEGIAS DE USO EFICIENTE, AHORRO DEL AGUA Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, EN EL MUNICIPIO DE TOTA."** con un aporte en especie de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS** ($ 59.642.155,00) que corresponde al 25.22% del valor total del proyecto, el valor total del proyecto asciende a ($ 236.518.607,00)

1. La cofinanciación en especie se soporta en los siguientes ítems así:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUXILIAR DE INSTALACIÓN 1	80	$ 227.187,336875	$ 18.174.986,95
OFICIAL INSTALACIONES (B)	80	$ 366.163,269625	$ 29.293.061,57
ALQUILER DE CAMIÓN 350 O SIMILAR (ACARREOS, TRANSPORTES)	80	$ 152.176,32	$ 12.174.105,60
VALOR TOTAL			$ 59.642.154,12

Conocemos el contenido del proyecto formulado y en caso de ser aprobado por la Corporación Autónoma Regional de Boyacá – Corpoboyacá, nos comprometemos a desarrollar las actividades y compromisos descritos bajo nuestra responsabilidad, según lo previsto en el proyecto.

Tunja, 27 de Junio de 2023

Cordialmente,

ERIVERTO CRUZ RIAÑO
Alcalde Municipal de Tota

OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONVENIO: A) CORPOBOYACÁ: Sera designada por el Ordenador del gasto y/o Secretario General y Jurídico según aplique. **B) MUNICIPIO DE TOTA:** Por el Alcalde Municipal y/o por el supervisor del convenio designado por el municipio, según corresponda.

NOVENA: EJECUTOR: Para todos los efectos, el ejecutor del presente Convenio será el **MUNICIPIO DE TOTA**

DECIMA: PRODUCTOS A ENTREGAR:

- Informe de selección sobre la cantidad de beneficiarios de los kits de recolección de aguas lluvias, Encuestas, Visitas e información general sobre la vivienda a instalar el kit de recolección de aguas lluvia.
- Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico y listado de asistencia a las capacitaciones realizadas a la comunidad beneficiaria.
- Contratos suscritos por el Municipio derivados de la ejecución del convenio.
- Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico y listado de entrega de los kits de recolección de aguas lluvias.
- Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico de instalación de los kits de recolección de aguas lluvias.
- Informe dentro del cual se evidencie registro fotográfico del funcionamiento de los kits de recolección de aguas lluvias, actas de visita y bitácoras.
- Acta de las visitas realizadas a cada uno de los beneficiarios.

3.1. **INFORMES A PRESENTAR**: El ejecutor deberá presentar los siguientes informes:

INFORMES MENSUALES:

El municipio realizará informes de la ejecución del proyecto dentro de los cinco (5) primeros días calendario de cada mes, en los cuales se refleje el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio, los cuales deberán ser presentados a la CORPORACIÓN con los respectivos soportes, actas y comunicaciones a que haya lugar.

3.6 INFORME FINAL: Se deberá reflejar el estado de avance técnico, administrativo y financiero del cumplimiento del objeto del convenio en un cien por ciento (100%), por lo cual deberá contener:

a) Documento técnico con el resumen de las actividades ejecutadas donde se describa las metas alcanzadas.

b) Informe final financiero sobre la inversión de los recursos del convenio, en donde se aclaren las inversiones realizadas con los recursos de Corpoboyacá y los recursos aportados por el municipio, con los respectivos soportes, con base en las actividades y estrategias de ejecución.

c) Anexo fotográfico, plano con la ubicación de cada uno de los beneficiarios, cuadro de coordenadas, organizado por cada actividad del convenio.

d) Informe administrativo final que deberá incluir todas las acciones realizadas durante la ejecución, además, la relación y soportes de las actas de liquidación de los contratos derivados del Convenio.

NOTA: Los informes deberán ser entregados de conformidad con lo solicitado por el Supervisor designado por Corpoboyacá para dar cumplimiento a las actividades establecidas.

DÉCIMA PRIMERA: GARANTIAS:

El municipio de TOTA en calidad de EJECUTOR se obliga a constituir a favor de la Corporación una garantía única del convenio, que podrá consistir en una Póliza de Seguros, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria que ampare los siguientes riesgos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor total del convenio	Término de duración del convenio y seis (06) meses después de la ejecución.

En todo caso, la anterior garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del convenio y la prolongación de sus efectos, y no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. La garantía requiere para su validez, de la aprobación por parte de CORPOBOYACA. La Corporación Autónoma Regional de Boyacá evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es del caso, su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera que esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará, únicamente, cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

Nota: El monto de la garantía se restablecerá cada vez que por razón de las multas impuestas se disminuyere o agotare. La garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de CORPOBOYACÁ. El ejecutor deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía mencionada. El ejecutor autorizará a CORPOBOYACÁ para que con cargo a las sumas que éste le adeude se descuente el valor de las primas del seguro, cuando por cualquier circunstancia el ejecutor no la constituyere. El valor y la vigencia de las pólizas deben ser ampliados y prorrogados por el ejecutor cuando haya adición y/o plazo.

DÉCIMA SEGUNDA- CONTABILIZACION DE LOS APORTES: **- EL MUNICIPIO DE TOTA** como entidad ejecutora se obliga a llevar registros administrativos y contables, que permitan comprobar la adecuada inversión de los recursos entregados para la ejecución del presente Convenio y a presentar los informes que requieran las partes, en la forma y periodicidad solicitada; así como también deberá comprobar la ejecución de la contrapartida.

DÉCIMA TERCERA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente convenio, que no se encuentran incursos en las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

DÉCIMA CUARTA. - CLAUSULA DE INDEMNIDAD: EL MUNICIPIO DE TOTA, se obliga a mantener a CORPOBOYACA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto convenido.

DÉCIMA QUINTA: - **RELACIÓN LABORAL. -** Ninguna de las partes que participan en la ejecución del presente convenio podrá alegar de la otra relación laboral alguna. Las relaciones laborales que se establezcan dentro del presente convenio por cada una de las instituciones con su personal de planta o contratada no se verán afectadas, aún en los casos en que ambas instituciones realicen trabajos conjuntos, que se desarrollen en las instalaciones o con los equipos de cualquiera de ellas. Por lo tanto, por la suscripción del presente convenio que no implica relación laboral alguna entre los firmantes ni sus empleados públicos o contratistas, CORPOBOYACA no asumirá responsabilidad alguna por los hechos derivados de accidentes de trabajo, enfermedad profesional y otros de similar naturaleza.

DECIMA SEXTA.- MULTAS: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones por parte de el EJECUTOR, a título de apremio, CORPOBOYACÁ podrá declarar ese hecho e imponerle multas sucesivas hasta por el uno (1%) por ciento del valor total del convenio por cada día de retraso sin exceder el 10% del valor del mismo, mediante resolución motivada, proferida por la Secretaria General y Jurídica de CORPOBOYACA, sin perjuicio de la efectividad de la cláusula penal pecuniaria. **PARÁGRAFO:** Para la imposición de las multas CORPOBOYACÁ aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011

DECIMA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad, expresamente pactan el siguiente acuerdo de orden económico: En caso de incumplimiento de las obligaciones del contrato por parte del CONTRATISTA, éste pagara a la CORPORACIÓN a título de sanción penal pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, cuyo monto se imputará al de los perjuicios definitivos que sufra LA CORPORACIÓN por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del EJECUTOR y que es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer LA CORPORACIÓN, en caso de incumplimiento del contrato por el EJECUTOR. Esta sanción penal pecuniaria se pagará mediante compensación con las sumas debidas a EL EJECUTOR y en caso de insuficiencia de saldos para cubrir este valor, se cancelarán directamente por EL EJECUTOR

DECIMA OCTAVA. - TERMINACIÓN: Este convenio se termina por: a). Vencimiento del plazo. b). Ejecución del objeto. c) Por incumplimiento de alguno de las obligaciones a cargo de la Entidad ejecutora. d). Imposibilidad física, financiera o presupuestal para el cumplimiento del convenio. e). Mutuo acuerdo de las partes.

DECIMA NOVENA. - **LIQUIDACIÓN**: Dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación del Convenio, este deberá liquidarse con el fin de determinar las obligaciones pendientes a cargo de las partes. En todo caso para efectos de adelantar este procedimiento las partes se regirán por lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. Si la Entidad ejecutora no se presenta para efectos de la liquidación del Convenio o no se llega a un acuerdo entre las partes, se procederá a efectuarla por Resolución motivada, susceptible del recurso de reposición. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Si como resultado de la liquidación se arrojare saldos no ejecutados de los recursos aportados al Convenio, de conformidad con el Plan Operativo de Inversión del mismo, éstos se reintegrarán a cada una de las partes del convenio a prorrata de sus aportes, dentro de los plazos establecidos en el acta de la liquidación.

VIGESIMA: - **DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para los efectos a que haya lugar las partes acuerdan fijar como domicilio la ciudad de Tunja, oficinas sede de CORPOBOYACA, localizadas en Tunja antigua vía a Paipa No 53-70 de la ciudad de Tunja (Boyacá).

VIGESIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de este Convenio: Los certificados de disponibilidad presupuestal, los estudios y documentos previos, las Actas, Adiciones, Anexos, Informaciones, Acuerdos y demás escritos que se elaboren con ocasión de la ejecución del objeto del convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN: El presente convenio se perfecciona con la firma de las partes y además se requiere: a) Expedirse el registro presupuestal respectivo. b) La presentación de la garantía y la aprobación de la misma por parte de la Corporación. c) Suscribirse la respectiva acta de iniciación.

En constancia se firma en Tunja, en la plataforma Secop II.

Proyectó: Lehidy Astrid Merchán Angarita
Revisó y Aprobó: Cesar Camilo Camacho
Archivo: 110-17 CNV 2023-